

# Política del Canal de Integridad



## Objeto

El objetivo de esta Política es **detallar los principios de actuación que rigen la gestión y uso del Canal de Integridad.**

**Dentro de las responsabilidades de los empleados de Cepsa, está el deber de comunicar de forma inmediata cualquier incumplimiento real o presunto del Código de Ética y Conducta de Cepsa, normativa interna o normativa externa de aplicación, según se indica en esta política, a través del Canal de Integridad o el canal externo gestionado y operado por la Autoridad Independiente de Protección del Informante, según establece la ley.** Igualmente están obligados a colaborar de buena fe y proactivamente con las Investigaciones que se realicen.

Esta responsabilidad esperamos que sea compartida por el resto de stakeholders con el objetivo de identificar irregularidades que perjudiquen la sostenibilidad y buen hacer de Cepsa.

De cara a garantizar la confidencialidad, cuando una persona de la Compañía reciba una Comunicación que deba ser tramitada a través de los canales habilitados dentro del Canal de Integridad, el receptor de la Comunicación deberá remitir inmediatamente dicha Comunicación al Responsable del Sistema de Información, así como eliminar de sus archivos (en su caso) la Comunicación recibida. El cumplimiento de lo anterior es muy relevante, no sólo para preservar la confidencialidad de las comunicaciones y que el Canal de Integridad funcione de manera correcta, sino porque además el incumplimiento de esta obligación podrá ser constitutivo de infracción muy grave. Se dará formación en esta materia a todo el personal de la Compañía de manera periódica.

## Nuestros Compromisos

- **El Consejo de Administración se compromete a establecer un Sistema Interno de Información ("Canal de Integridad")** compuesto por el Responsable de Sistema de Información y los canales de denuncias habilitados. Dicho Canal de Integridad cuenta con la política que enuncia los principios generales que rigen el Sistema de Información y procedimientos que regulan su funcionamiento. Asimismo, el Sistema Interno contará con un Responsable del Canal de Integridad que será el encargado de la gestión del mismo. El Canal de Integridad será transparente y accesible, con garantía de confidencialidad y prácticas correctas de seguimiento, Investigación y protección al Informante.
  - **La persona designada por el Consejo de Administración como Responsable del Canal de Integridad y cuya función principal será asegurar su correcto funcionamiento es el Chief Compliance Officer del Grupo Cepsa.** El Responsable del Canal de Integridad desarrollará estas funciones con plenas garantías de autonomía e independencia, sin recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y disponiendo de todos los medios personales y materiales para llevarlas a cabo, sin temor a represalias por parte de ninguna sociedad de Cepsa, del Consejo de Administración o de cualquiera de sus directivos. Como Responsable del Canal de Integridad, dispone de facultades de iniciativa y control necesarias para supervisar el funcionamiento, eficacia y cumplimiento de las políticas aplicables, asegurando que el Canal de Integridad se adapta a las necesidades y circunstancias de cada una de las sociedades de Cepsa sobre las que se ostenta control de la gestión, y que los sistemas disciplinarios aplicables en cada caso sancionan adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas.
  - **Los empleados tienen la obligación de comunicar los incumplimientos de los que sean conocedores, pudiendo suponer un incumplimiento muy grave el no hacerlo, y pudiendo llevar aparejada la imposición de una acción disciplinaria.** Para ello, disponen del Canal de Integridad de Cepsa, compuesto por los canales internos de denuncia habilitados, de uso preferente. El uso de los canales internos de denuncia habilitados permitirá a Cepsa poder dar respuesta a las Comunicaciones recibidas de forma más ágil y solucionar así los posibles Incumplimientos de forma más efectiva.
  - **Las Comunicaciones pueden hacerse por escrito o verbalmente, a través de los canales habilitados dentro del Canal de Integridad, que se encuentran disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en la web [cepsa.ethicspoint.com](http://cepsa.ethicspoint.com).** A solicitud del Informante también podrá realizarse la Comunicación mediante una reunión presencial en el plazo de 7 días desde su solicitud. Para solicitar dicha entrevista se podrá utilizar cualquiera de los canales habilitados dentro del Canal de Integridad.
- Sin perjuicio de lo anterior, existe la posibilidad de presentar una denuncia a través del canal externo cuya gestión corresponde a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes) prevista en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Cepsa el 19 de mayo de 2023 y es efectiva desde el momento de su aprobación. En caso de discrepancias entre la versión española y la inglesa, prevalecerá esta última.

# Política del Canal de Integridad

## Nuestros Compromisos (cont.)

- **Cepsa garantizará los derechos del informante de buena fe y la adecuada gestión de las comunicaciones recibidas**, según determina la normativa aplicable. Para ello:
  - El Responsable del Canal de Integridad analizará todas las comunicaciones recibidas a través del mismo. En función del resultado de dicho análisis preliminar, podrá iniciarse una Investigación con el objetivo de esclarecer los hechos ocurridos y determinar la existencia o no de un incumplimiento.
  - La investigación se realizará de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Investigaciones Internas. Para ello, el Responsable del Canal de Integridad podrá apoyarse en las unidades especializadas en cada materia y de acuerdo al Procedimiento de Investigaciones Internas.
  - Los Informantes recibirán acuse de recibo de su Comunicación en el plazo de 7 días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la Comunicación.
  - El Responsable del Canal de Integridad velará por la confidencialidad de las comunicaciones, de modo que se preserven los datos del informante, y los datos de las personas que participan en la investigación y de los afectados.
  - La Investigación deberá concluir en un plazo no superior a 3 meses tras el acuse de recibo de la comunicación al informante de buena fe o, si no se remitió un acuse de recibo al informante de buena fe, en 3 meses a partir del vencimiento del plazo de 7 días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.
  - Durante la investigación, se podrá mantener comunicación con el informante para solicitarle, si procede, que amplíe información.
  - Se respetará en todo momento la normativa de protección de datos personales.
- **Cepsa se compromete a garantizar los derechos de los Afectados bajo investigación:**
  - Posibilitando que se les informe de las acciones u omisiones que se les atribuya. Dicha comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
  - Asegurando su derecho a ser oídas en cualquier momento.
  - Respetando su derecho a la defensa, a la presunción de inocencia y su derecho al honor.
- **Cepsa protegerá al informante de buena fe y a cualquier persona que colabore de buena fe en el proceso de investigación de cualquier posible represalia o amenaza de represalia por participar en la misma.** Una comunicación o facilitación de información de "mala fe" (es decir, deliberadamente falsa o engañosa o realizada con malas intenciones) está sujeta a la adopción de medidas disciplinarias.
- **El responsable del Canal de Integridad se asegurará que se ha realizado todas aquellas acciones que se consideren adecuadas para la determinación de la existencia del presunto incumplimiento comunicado**, así como para la obtención de las pruebas necesarias para disponer de una evidencia suficiente de la comisión de dicho incumplimiento, atendiendo al principio de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.
- **El Responsable del Canal de Integridad llevará a cabo todas las acciones necesarias para evitar conflictos de interés** tal y como se detalla en el Procedimiento para la gestión del Canal de Integridad.
- **Se mantendrá un registro actualizado, de acuerdo con la legislación vigente.**
- Finalizada la investigación y en función de su resultado, **la Compañía actuará conforme a la legalidad vigente.**

## Ámbito de aplicación

**La presente Política es de aplicación a Cepsa, las sociedades filiales de su Grupo donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.**

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde Cepsa no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.